

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Cognición y Evolución Humana por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se trata de realizar una modificación planteada a raíz de la acreditación del título en julio de 2017 basada, principalmente, en eliminar la exigencia de complementos formativos previstos inicialmente para titulaciones de acceso no prioritarias. Además, se añade una competencia transversal establecida por la universidad para todos sus estudios. Se aprovecha, además, para actualizar la información sobre el personal académico implicado, actualizar normativa y para corregir errores de detalle.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Se ha actualizado la información relativa al número de créditos de matrícula en aplicación del Reglamento académico vigente (Acuerdo Normativo 13463 del día 20 de febrero de 2020 por el cual se aprueba el Reglamento académico de la Universidad). - Se ha actualizado el enlace habilitado para acceder de forma directa a las normas de permanencia en los estudios de Máster. Además, se ha añadido la versión en castellano de dichas normas.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Apartado 2.3 - se actualiza la denominación del máster que ofrece el Departamento de Filosofía, antes Máster Universitario en Filosofía Contemporánea, ahora Máster Universitario en Filosofía. Se corrige la denominación del Máster en Recursos Humanos, ya que la denominación correcta es Máster Universitario en Gestión de Recursos Humanos. Intervención Psicológica y Pedagógica. Se elimina información por haber quedado obsoleta.

3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

El Consejo de Dirección de la UIB, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017, aprobó una directriz para que todos los títulos oficiales incluyan en sus planes de estudio una competencia transversal para dar cumplimiento al artículo 31.2 de la Ley 11/2016 del Parlamento de las Illes Balears. Por tanto, se añade la competencia transversal (CT1) "Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio

de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos." Se asigna la CT1 al Trabajo de fin de máster.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

- Se ha actualizado y reestructurado la información de este apartado en dos sentidos: 1. Perfil de ingreso: se elimina el perfil de ingreso de los graduados en otras especialidades distintas a las indicadas como perfil de ingreso preferente, puesto que se eliminan los complementos formativos indicados en el apartado 4.6., a raíz de las modificaciones planteadas en la acreditación del título en julio de 2017. 2. Canales de difusión: se elimina el enlace postgrau.uib.cat/es/master/MCEH/?languageld=100001, puesto que está obsoleto y se añade información general acerca de los actuales canales de difusión de los másteres oficiales.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

- Se ha reestructurado la información de este apartado para que quede claramente diferenciado el "acceso" de la "admisión" y, dentro de la admisión, cuáles son los "requisitos" que deben cumplir los candidatos/as para cursar el máster y cuáles son los "criterios" que usará la Comisión Académica del máster para su admisión. Se señala que la información se ha reorganizado, pero que no ha supuesto ninguna modificación en su contenido. - Se elimina la frase "así como de la oferta de libre configuración disponible en cada curso", ya que no aplica.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se ha ampliado este apartado para incluir información sobre el Plan de Acción Tutorial de la UIB, así como las acciones de atención específica a los estudiantes extranjeros, y a los estudiantes con discapacidades.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

- Se ha actualizado y ampliado la información de este apartado incluyendo la normativa vigente sobre reconocimiento y transferencia de créditos (Acuerdo Normativo 11923 del día 20 de junio de 2016 por el que se modifica el Acuerdo normativo 9093/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.) - Se elimina el máximo de créditos a reconocer por acreditación de experiencia laboral, de 5 créditos.

4.6 - Complementos formativos

Descripción del cambio:

Se elimina la previsión de complementos formativos, a raíz de las modificaciones planteadas en la acreditación del título en julio de 2017.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

En el apartado d) Descripción de itinerarios formativos, menciones o especialidades, si procede, se elimina la alusión a la formación complementaria, puesto que se han eliminado los complementos formativos del título. - Se asignan las competencias básicas a las asignaturas obligatorias del máster.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se añaden las actividades formativas: - A5. Elaboración del TFM - A6. Defensa del TFM.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

- Se añaden 2 metodologías docentes para asignarlas a los TFM y a la Prácticas externas: M10 - Supervisión del TFM y M11 - Supervisión de las Prácticas externas - Se modifica la denominación de la metodología docente M8, que pasa de denominarse "Trabajo individual en red" a "Trabajo en red".- Se añade una metodología docente: M10 - Supervisión del TFM.
- Se modifica la denominación de la metodología docente M8, que pasa de denominarse Trabajo individual en red a Trabajo en red.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se añaden un sistema de evaluación: 6. Evaluación del TFM.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

- Se asignan las competencias básicas a las asignaturas obligatorias del máster. - Módulo Procesos de socialización y pluralidad en las sociedades actuales: se corrige un error en el porcentaje máximo del sistema de evaluación Presentaciones en clase. Constaba mínimo 15, máximo 10. Se rectifica por máximo 25. - Módulo Procesos de socialización en el mundo contemporáneo: se corrige las horas de actividades formativas del módulo. El total que constaba era incorrecto. - En cuanto al módulo del TFM: - Se rectifica la unidad temporal del TFM. Constaba como anual y se concreta que se realiza en el segundo semestre. - Se actualiza el enlace sobre el Reglamento de elaboración y evaluación de los TFM. - Se le asigna la nueva Competencia transversal (CT1) - Se asignan horas de tutoría del TFM a la actividad formativa A4 Tutorías individuales. - Se le asigna la nueva Actividad formativa A5. Elaboración del TFM con sus respectivas horas. - Se le asigna la nueva Actividad formativa A6. Defensa del TFM con sus respectivas horas - Se le asigna la nueva metodología docente M10. Supervisión del TFM - Se le asigna el nuevo sistema de evaluación 6. Evaluación del TFM - Se ha eliminado como criterio de valoración a utilizar por parte del tribunal del TFM el "esfuerzo realizado".

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

- Se ha actualizado la relación de personal académico implicado en la impartición del máster.
- Se ha justificado el hecho de que se dispone de profesorado para ejercer tutorías del TFM.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se ha eliminado la referencia a los profesores que en algún momento fueron invitados a colaborar puntualmente en la docencia.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se han eliminado los convenios, por haber quedado sin vigencia y no ser necesarios.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el enlace.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se ha indicado que la presente modificación no implica un cambio en el plan de estudios, por lo que podrá entrar en vigor en cuanto reciba la aprobación pertinente.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha actualizado

Madrid, a 08/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina